

AVISO DE REMATE
Negocio No.77940-2025/r.a.

El suscrito **ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, por medio del presente aviso de remate, al público,

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario De Bien Inmueble, promovido por **BANISTMO, S.A.**, en contra de **FELICIANO STIPH DIAZ BARRIA**, se ha señalado para el día **VEINTIDÓS (22) de JULIO de 2026** , para que dentro de las horas hábiles de ese día, se lleve a cabo la diligencia de remate del bien que se describe así:

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8617, FOLIO REAL Nº 30297802

ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO

UBICADO EN LOTE A-137, DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA PANAMÁ

CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 184.50m² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 184.50m²

LINDEROS Y MEDIDAS: PARTIENDO DE UN PUNTO A) QUE LLAMAREMOS UNO (1), SE MIDE UNA DISTANCIA DE NUEVE METROS (9.00 M), CON RUMBO NORTE, SESENTA Y DOS GRADOS, DIECINUEVE MINUTOS, CERO TRES SEGUNDOS OESTE (N62019°03'W), HASTA HOGAR AL PUNTO DOS (2) COLINDA CON CALLO QUINTA (5TA) PARTIENDO DEL PUNTO DOS (2), SE MIDE UNE DISTANCIA DE VEINTE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (20.50M), CON RUMBO SUR, VEINTISIETE GRADOS, CUARENTA MINUTOS CINCUENTA Y SIETE SEGUNDOS OESTE (S27°40'57W) HASTA LLEGAR AL PUNTO TRES (3), COLINDA EL LOTE A CIENTO TREINTA Y SEIS (A136) PARTIENDO DEL PUNTO TRES (3), SE MIDE UNA DISTANCIA DE NUEVE METROS (9.00M), CON NIMBO SUR, SESENTA Y DOS GRADAS, DIECINUEVE MINUTOS, CERO TRES SEGUNDOS ESTE (S62°19'03"E), HASTA LLEGAR AL PUNTO CUATRO (4), COLINDA CON EL RESTO LIBRE DELA FINCA CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES (480153), CÓDIGO DE UBICACIÓN OCHO MAL SEISCIENTOS DIECISIETE (8617), PROPIEDAD DE INVERSIONES Y DESARROLLO PALMA REAL HOLDINGS S A PARTIENDO DEL PUNTO CUATRO (4), SE MIDE UNA DISTANCIA DE VEINTE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (20.50 M), CON RUMBO NORTE, VEINTISIETE GRADOS, CUARENTA MINUTOS, CINCUENTA Y SIETE SEGUNDOS ESTE (N27°40'57'E), HASTA LLEGAR AL PUNTO (1), INICIO DE ESTA DESCRIPCIÓN, COLINDE CON EL LOTE A CIENTO TREINTA Y OCHO (A138) EL VALOR DE TRASPASO ES B/ 94,999.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS) NÚMERO DE PLANO: 130717-140111

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FELICIANO STIPH DIAZ BARRIA (CÉDULA 6-704-2187) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD EN EL 100%

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

DECLARACIÓN DE MEJORAS: DESCRIPCIÓN: VIVIENDA DE UNA PLANTA CONSTRUIDA CON PAREDES DE BLOQUES REPELLADAS, CERÁMICA EN BAÑOS Y LAVANDERÍA, PISOS DE PORCELANATO BRILLANTE, TECHO CUBIERTO DE GYPSUM, ACABADOS DE BAÑOS CON AZULEJOS DE PISO A TECHO, SOBRE DE GRANITO EN LA COCINA, ESTACIONAMIENTO DE CONCRETO ARMADO TECHADO PARA DOS AUTOS, VENTANAS, PUERTAS DE MADERA O PLAYWOOD, TECHO DE CARRIOLAS Y ACERO GALVANIZADO CALIBRE 26, LA VIVIENDA SE CONFORMA DE PORTAL, ESTACIONAMIENTO, ACERA, SALA, COMEDOR, COCINA, LAVANDERÍA, TERRAZA, TRES RECAMARAS, DOS BAÑOS. CON UN VALOR DE MEJORAS DE 66,549.00 DÓLARES. Y COLINDA POR TODAS SUS PARTES CON LOS RESTOS LIBRE DE LA FINCA SOBRE LA CUAL ESTÁ CONSTRUIDA. , EN LA ENTRADA 106037/2019 (0)

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANISTMO, S.A., POR LA SUMA DE NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON DOS (B/ 93,099.02) Y POR UN PLAZO DE 5 AÑOS MAS 5 PERIODOS ADICIONALES DE 5 AÑOS CADA UNO UNA TASA EFECTIVA DE 1.74 UN INTERÉS ANUAL DE 1.50LIMITACIONES DEL DOMINIO El (los) deudor (es) conviene en no gravar, ni arrendar, ni vender, ni segregar, ni permutar ni en ninguna otra forma disponer o enajenar, en todo o en parte el bien hipotecado a favor del banco, sin el previo consentimiento de este, el cual deberá ser otorgado en la misma escritura en que efectúa la operación de venta, arrendamiento, segregación o gravamen. Estas prohibiciones constituyen, por acuerdo de las partes una limitación de dominio sobre la finca gravada en este contrato. DEUDOR: FELICIANO STIPH DIAZ BARRIA CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 6-704-

AUTO DE EMBARGO: EMBARGO INSCRITO EN EL ASIENTO 5, EL 20/JUN/2025, EN LA ENTRADA 251789/202 (0) A FAVOR DE BANISTMO, S.A. ORDENADO POR JUZGADO DECIMOQUINTO DE CIRCUITO DE LO CIVIL, DE PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ SIENDO SU TITULAR LIC. LINA ELISA CASTRO DE LEON EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ MEDIANTE NÚMERO DE AUTO 1586 DE FECHA 17/JUN/2025 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 2025 DE FECHA 17/JUN/2025. TIPO DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BIEN INMUEBLE SIENDO LA PARTE DEMANDADA FELICIANO STIPH DIAZ BARRIA, CÉDULA 6-704-2187 CUANTÍA DEL EMBARGO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO BALBOAS CON CINCUENTA Y CUATRO (B/.92,251.54) CLÁUSULAS DEL EMBARGO: SE DECRETA EMBARGO A FAVOR DE BANISTMO, S.A., CONTRA FELICIANO STIPH DIAZ BARRIA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

OBSERVACIONES: SE DESCONOCE SU SITUACIÓN FISCAL.

Servirá como base de remate la suma de **NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.93,500.00)**, y serán posturas admisibles las que cubran la dos terceras (2/3) de la base del remate ; es decir, la suma de **SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES BALBOAS CON 33/100 (B/.62,333.33)**.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente el 10% de la base del remate es decir, la suma de **B/.9,350.00**, mediante certificación de depósito judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá a nombre del **JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ** y en el renglón de **Peticionario, debe llevar el nombre de la persona natural o jurídica que presentará la postura**.

Por representar la cuantía del embargo de la demanda una suma menor al precio de la subasta, la **parte actora de participar deberá consignar el diez por ciento (10%) de la diferencia entre su crédito** que asciende a **B/.92,251.54**, y la base del remate; es decir, la suma de **B/.124.85**.

Cuando fuere un solo el acreedor ejecutante y este concurre a la subasta, podrá hacer postura de su crédito y si no hubieran posturas superiores **el remate se le adjudicará si está cubre por lo menos, la base del remate (B/.93,500.00)**, éste deberá consignar la diferencia dentro de los dos días siguientes al remate. (art.1723 del Código Judicial).

Si la celebración de este remate no puede ser posible el día señalado por suspensión de los términos será celebrado el día hábil siguiente sin necesidad de aviso previo.

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado, así como en el portal del Órgano Judicial en internet y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para ser publicado en un diario de circulación de la localidad, por **tres (3) días consecutivos**, hoy, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiséis (2026).



LEONARDO PINEDA BERROCAL
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL
18-06-2026 02:48:24 PM
5lg7260618mmk7s